



## Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION No. 16667 - 2013

Por la cual se actualiza los valores de los derechos a favor del Departamento del Cauca por concepto de recuperación de los costos por servicios prestados para el año 2014.

La Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 04, 06 y 341 de la ordenanza 077 del 29 de diciembre de 2009; y demás normas concordantes y

## CONSIDERANDO:

Que el decreto No. 184 del 29 de junio del 2010, modificado por el decreto No. 0495-12-2011 del 28 de diciembre de 2011, fijó los derechos a favor del departamento del Cauca por concepto de recuperación de costos por servicios prestados.

Que el artículo primero del decreto en mención fijo el valor de estos derechos en salarios mínimos, los cuales deben ser actualizados según el incremento decretado por el Gobierno Nacional para el año 2014, es decir en la suma de \$616.000.00 mensuales o \$20.533 diarios y proporcionalmente por fracción.

Que el decreto No. 184-06-2010, mediante el cual, se fijan los valores de los derechos a favor del Departamento del Cauca por concepto de recuperación de costos por servicio prestados, en el artículo 6 establece que los valores deberán aproximarse al mil (1.000) más cercano. Si el valor liquidado presenta una cifra hasta quinientos pesos (\$500.00), el valor se aproximará al mil inferior, contrario sensu al mil superior.

Que se debe de ajustar acorde al salario mínimo que rige para el año 2014, los derechos que tiene a su favor el Departamento del Cauca, cuando por cualquier circunstancia las personas naturales o jurídicas requieran tramites y/o actos que deba de satisfacer la Gobernación del Departamento; como recuperación de los costos por servicios prestados, como lo expresó el Decreto 0184 del 29 de junio del 2010 modificado por el decreto No. 0495-12-2011 del 28 de diciembre de 2011.

En merito de lo expuesto la Secretaria de Hacienda del Cauca,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar los valores de los derechos que por concepto de recuperación de costos por servicios prestados, deberán pagar, en salarios mínimos legales vigentes (SMLV), los usuarios para adelantar trámites o solicitar servicios ante la Administración Departamental a partir del 1 de enero de 2014, así:

SERVICIO PRESTADO	TARIFA EN SMDLV	TARIFA EN PESOS
Constancias generales	0,25 SMDLV	\$ 5.000,00
Formularios de ascensos	0,25 SMDLV	\$ 5.000,00
Formularios para pagos de otros tributos	0,25 SMDLV	\$ 5.000,00
Expedición de tornaguías de reenvío y de tránsito	0,25 SMDLV	\$ 5.000,00
Certificaciones generales	0,50 SMDLV	\$ 10.000,00
Trámite de cesantías parciales	0,50 SMDLV	\$10.000,00
Otros paz y salvos	0,50 SMDLV	\$ 10.000,00

Posesiones por nombramiento	0,50 SMDLV	\$ 10.000,00
Formularios para pagos de impuesto sobre vehículos	0,50 SMDLV	\$ 10.000,00
Formularios para juegos de suerte y azar	0,50 SMDLV	\$10.000,00
Reformas estatutarias organismos comunales	0,50 SMDLV	\$10.000,00
Trámite de cesantías definitivas	0,75 SMDLV	\$ 15.000,00
Automatización de pasaportes	2,25 SMDLV	\$ 46.000,00
Reconocimientos de personerías jurídicas	1,00 SMDLV	\$ 21.000,00
Reposición de estampillas deterioradas	1,00 SMDLV	\$ 21.000,00
Inscripción de dignatarios	2,00 SMDLV	\$ 41.000,00
Expedición de licencias de negociante de ganados, transporte de semovientes, expendio y transporte de carnes	2,00 SMDLV	\$ 41.000,00
Expedición de licencias para comercialización y distribución de licores, cerveza y cigarrillos	15,0 SMDLV	\$ 308.000,00
Segunda solicitud de cancelación por deudas de impuestos	20,0 SMDLV	\$ 411.000,00
Primera solicitud cancelación por deudas de impuestos	30,0 SMDLV	\$ 616.000,00
<b>SERVICIOS ESPECIALES PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA:</b>		
Expedición de licencias de funcionamiento a establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano	3,00 SMMLV	\$1.848.000,00

REGISTRO POR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO:

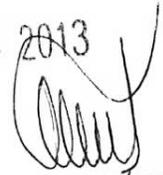
a. Programas de formación laboral		
De 600 horas	2,00 SMMLV	\$1.232.000,00
De 601 horas a 1200 horas	3,00 SMMLV	\$1.848.000,00
De 1201 horas a 1800 horas	4,00 SMMLV	\$2.464.000,00
b. Programas de formación académica		
De 160 horas	1,5 SMMLV	\$924.000,00
De 161 horas a 600 horas	2,5 SMMLV	\$1.540.000,00
De 601 horas a 1,000 horas	3,0 SMMLV	\$1.848.000,00
c. Programas de formación de conductores por categorías		
A1 - A2	1,0 SMMLV	\$616.000,00
B1 - C1	1,5 SMMLV	\$924.000,00
B2 - C2	2,0 SMMLV	\$1.232.000,00
B3 - C3	2,5 SMMLV	\$1.540.000,00
d. Programas de formación de instructores en técnica de conducción		
A1 - A2	1,0 SMMLV	\$616.000,00
B1 - C1	1,5 SMMLV	\$924.000,00
B2 - C2	2,0 SMMLV	\$1.232.000,00
B3 - C3	2,5 SMMLV	\$1.540.000,00
e. Tramite de cada una de las siguientes novedades de educación para el trabajo y desarrollo humano:		

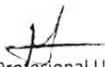
Actualizar licencias de funcionamiento, actualizar datos, cambio de propietario, ofrecer programas en secciones diferentes a la autorizada inicialmente, cambiar de sede, cambio de nombre o razón social, cambio de representante legal, cambio de rector o director y cambio de secretaria.	1,0 SMMLV	\$616.000,00
<b>SERVICIOS ESPECIALES PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA:</b>		
Apertura o traslado de droguerías y farmacias droguerías en el Departamento del Cauca	1,0 SMLMV	\$616.000,00
Credencial de expendedor de drogas en el Departamento del Cauca	1,0 SMLMV	\$616.000,00
Registros de los títulos en el área de salud en el Departamento del Cauca	PROFESIONALES 3,0 SMLDV AUXILIARES 1,5 SMLDV	\$62.000,00 \$31.000,00
Control de medicamentos veterinarios	1,0 SMLMV	\$616.000,00
Control de medicamentos IPS	1,0 SMLMV	\$616.000,00
Control de medicamentos transporte	1,0 SMLMV	\$616.000,00
Control de medicamentos droguerías y depósito de drogas en el Departamento del Cauca.	1,0 SMLMV	\$616.000,00
Recetarios oficiales para la prescripción de medicamentos de control especial	1,0 SMLDV	\$21.000,00
Sanciones e infracciones por incumplimiento de la resolución 1478 de 2006	VALORES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 1478 DE 2006.	

**ARTICULOS SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán a los 26 DIC 2013

  
**ASTRID YANETH PÁREDES FUENTES**  
Secretaria de Hacienda

  
Proyectó: Rubio Humberto Pérez Molina, Profesional Universitario Rentas